



## **Modificaciones Reglamento Interno Fondo Mutuo Itaú Gestionado Conservador**

Santiago, jueves 03 de Abril de 2019

### **Estimado(a) Cliente:**

Queremos contarte los cambios realizados en el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Gestionado Conservador, el cual ha sido depositado en el registro que lleva la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y que comenzará a regir a partir del día 02 de mayo.

### **¿Cuáles son los cambios que estamos realizando?**

Principalmente se modificaron los límites de los instrumentos en los que invierte el fondo. Esto lo hicimos para tener más y mejores herramientas en la gestión del fondo y así lograr los objetivos de rentabilidad esperados.

El resto de los cambios en forma específica se detallan en anexo adjunto.

### **¿Por qué realizamos estos cambios?**

Para mejorar aún la calidad y desempeño del fondo.

### **¿Qué impactos tiene para ti?**

El beneficio de rescatar cuando quieras, sin límite de permanencia mínima, eliminando la comisión de salida considerada antes de estos cambios. Además, no tendrás ningún impacto tributario o financiero respecto de los saldos que mantienes en el fondo.

Estamos a tu disposición para resolver cualquier duda. Por favor escríbenos al correo [agf@itau.cl](mailto:agf@itau.cl) o contáctate con tu Ejecutivo.

Cordialmente,

**Itaú Asset Management Administradora General de Fondos**

Santiago, miércoles 03 de Abril de 2019

Estimado Aportante.  
Presente

**Anexo: Modificación de Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Gestionado Conservador**

En cumplimiento con la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, su Reglamento y la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), comunicamos el depósito del Reglamento Interno de Fondo Mutuo Itaú Gestionado Conservador (en adelante, el “Fondo”) administrado por Itaú Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la “Administradora”), efectuado con fecha del pasado 02 de Abril de 2019. El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo contiene las siguientes modificaciones:

**B) POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN**

**1. Número 1, Objeto del Fondo:**

- Se indica los tipos de instrumentos que puede utilizar el fondo para lograr el objetivo del Fondo. Estos pueden ser instrumentos de deuda, capitalización y derivados.
- Se estableció que el fondo no invertirá de forma neta más de un 40% en instrumentos de capitalización.

**2. Número 2, Política de Inversiones:**

- Se modifica la duración de la cartera de inversión de 4.380 días a 7.300 días.
- Se incorpora la posibilidad de tomar inversiones en las siguientes monedas: Renminbi Chino, Franco Suizo, Rand Sudafricano, Lira Turca, Corona Noruega, Zloty Polaco, Dólar de Singapur, Corona Sueca, Rupia India, Nuevo Séquel Israelí, Rublo Ruso, Won Coreano y Dólar Nueva zelandés.

**3. Número 3, Letra a, Diversificación de las inversiones respecto del activo total del Fondo (Tipo de Instrumentos):**

- Se aumenta el límite máximo de los instrumentos de capitalización por emisores nacionales de 50% a 100%.
- Se aumenta el límite máximo de acciones con presencia bursátil de emisores nacionales de 30% a 100%.
- Se aumenta el límite máximo de cuotas de fondos mutuos con subyacentes en deuda o en acciones de emisores nacionales de 30% a 100%.
- Se aumenta el límite máximo de acciones de emisores extranjeros de 30% a 100%.
- Se aumentó el límite de los títulos representativos de índices, en los instrumentos de capitalización extranjeros de 30% a 100%.
- Se aumenta el límite máximo de cuotas de fondos mutuos con subyacentes en acciones de emisores nacionales de 30% a 100%.

**4. Número 4, Letra a, Derivados, Letra A. Monedas:**

- Se modificaron e incorporaron los límites de la cantidad neta comprometida a tomar instrumentos derivados con subyacente en moneda, los límites se establecen según detalle a continuación:



- Se fija la compra y venta de Forwards en Unidades de Fomento en 100% del valor del activo del fondo.
- Se fija la compra y venta de Futuros y Forwards en Dólares de los Estados Unidos de América en 100% del valor del activo del fondo.
- Se fija la compra y venta de Futuros y Forwards en Euros, Yenes Japoneses, Libras Esterlinas, Dólares Australianos y Dólares Canadienses en 60% del valor del activo del fondo.
- Se fija la compra y venta de Futuros y Forwards en Reales Brasileños, Pesos Mexicanos, Pesos Colombianos, Pesos Argentinos, Nuevo Sol Peruano, Renminbi Chino, Won Coreano, Dólares Nuevo Zelandeses, Francos Suizos, Rand Sudafricano, Lira Turca, Corona Sueca, Zloty Polaco, Dólares de Singapur, Coronas Noruegas, Rupias Indias, Nuevo Sequel Israelí y Rublos Rusos en 30% del valor del activo del fondo.

**5. Número 4, letra a, Derivados, Letra B. Tasas de Interés**

- Se modificaron los límites de la cantidad neta comprometida a tomar instrumentos derivados con subyacente en tasas de interés, y se fija la compra y venta de Swaps, Futuros y Forwards en 500%.

**6. Número 4, letra a, Derivados, Letra C. Instrumentos de Deuda**

- Se modificaron los límites de la cantidad neta comprometida a tomar instrumentos derivados con subyacente en instrumentos de deuda, y se fija la compra y venta de Swaps, Futuros y Forwards en 140%.

**7. Número 4, Letra a, Derivados, Letra D. Títulos Representativos de Índices, Índices y Acciones:**

- Se modificaron los límites de la cantidad neta comprometida a tomar instrumentos derivados con subyacente en títulos representativos de índices, índices y acciones, y se fija la compra y venta de Opciones y Futuros en 100%.

**F) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTO:**

**1. Número 1. Series:**

- Se agregó la serie S-APV destinadas para compañías de seguros con objetivo de realizar aportes en series de ahorro previsional.

**2. Número 2.1. Remuneración de Cargo del Fondo:**

- Se agregó la remuneración fija de la serie S-APV la cual será hasta un 0,30% anual exenta de IVA.

**3. Número 3. Remuneración de Cargo del Partícipe:**

- Se eliminó la remuneración de cargo del partícipe.

**G) APORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS**

**1. Número 1. Letra d, Valor para la Liquidación de Rescate:**

- Se establece que para la liquidación de los rescates, el valor cuota a utilizar será el del día inmediatamente anterior al día del pago.

## I) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

### 1. Letra k) Otros:

- Se incorporó siguiente referencia: “Con la entrada en vigencia del presente Reglamento Interno y producto de la creación de la Serie S-APV, todos aquellos aportantes de la Serie APV que cumplan con los requisitos de ingreso de la nueva Serie S-APV, canjearán automáticamente las cuotas que mantienen en la Serie APV a la nueva Serie S-APV.”

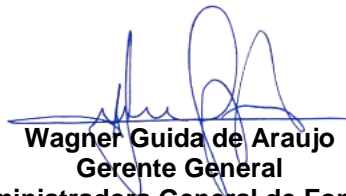
Las modificaciones referidas precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, el día jueves 02 de Mayo de 2019.

De acuerdo a lo establecido en el reglamento interno del Fondo, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente y hasta el trigésimo día siguiente al de la entrada en vigencia del Reglamento Interno, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo o consultor de inversiones, o escribiendo al correo electrónico [AGF@itau.cl](mailto:AGF@itau.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



**Wagner Guida de Araujo**  
Gerente General

**Itaú Administradora General de Fondos S.A.**